

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Gestión Financiera y Operativa de los Egresos Presupuestales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-15100-15-0415-2018

415-DE

Criterios de Selección

Monto, Antecedentes de Auditoría y Trascendencia

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera y operativa del presupuesto a cargo de la SEDATU, para verificar que los procesos de solicitud, recepción, dispersión, adecuación, ejercicio, seguimiento, comprobación y registro presupuestal y contable, se efectuaron de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,868,688.5
Muestra Auditada	2,847,754.3
Representatividad de la Muestra	28.9%

El universo se integró por 9,868,688.5 miles de pesos, que corresponden al presupuesto ejercido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), de los que se revisaron 2,847,754.3 miles de pesos, ejercidos en cinco programas presupuestarios, que representan el 28.9% del total del presupuesto ejercido por la SEDATU, los cuales se integran como se muestra a continuación:

Integración de la Muestra

(Miles de pesos)

Programa Presupuestario	Total	%
M001 Actividades de apoyo administrativo	60,884.8	2.1
P005 Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	320,486.4	11.3
S273 Programa de Infraestructura	2,465,947.7	86.6
E003 Ordenamiento y regulación de la propiedad rural	217.7	0.0
P004 Conducción e instrumentación de la política nacional de vivienda	217.7	0.0
Total	2,847,754.3	100.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017 y Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SEDATU.

Antecedentes

En 2013, se constituyó la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), cuya principal tarea es impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su aprovechamiento, la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras, que la ley reconoce en los ejidos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país y su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, además de la planeación habitacional, el desarrollo de vivienda y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

Se tienen antecedentes de auditorías realizadas a la SEDATU en ejercicios anteriores, en las que se han determinado irregularidades relacionadas con el ejercicio de recursos autorizados para la ejecución de programas sujetos a reglas de operación, y en los procesos de contratación y comprobación de la prestación de los servicios por proveedores y prestadores de servicios, entre otras, lo cual constituye un riesgo para el ejercicio y aplicación de recursos en los fines que se le autorizaron.

Resultados

1. NORMATIVA PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

Para el ejercicio del presupuesto autorizado 2017, la SEDATU consideró lo establecido en los siguientes instrumentos normativos:

- Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Asimismo, para regular la operación del programa S273 "Programa de Infraestructura", desde la elegibilidad de los beneficiarios, la autorización y radicación de recursos, ejercicio y comprobación del gasto, funciones y responsabilidades de las instancias participantes en el programa, la SEDATU emitió las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017", las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2016.

2. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SEDATU Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Para el ejercicio 2017, la SEDATU reportó en la Cuenta Pública un presupuesto original, por 9,927,162.0 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 9,868,688.5 miles de pesos en 14 programas presupuestarios, como sigue:

Presupuesto SEDATU 2017, por Programa e integración de la muestra
(Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Muestra
E002 Programa de Atención de Conflictos Agrarios	300,000.0	337,753.2	337,753.2	
E003 Ordenamiento y regulación de la propiedad rural	30,001.5	30,236.9	30,236.9	217.7
G001 Atención de asuntos jurídicos en materia agraria, territorial, urbana y vivienda	13,061.7	13,532.9	13,532.9	
L001 Obligaciones jurídicas Ineludibles	148,100.0	315,274.4	315,274.4	
M001 Actividades de apoyo administrativo	130,185.0	4,012,835.8	4,007,043.7	60,884.8
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	20,289.6	21,486.6	21,486.6	
P004 Conducción e instrumentación de la política nacional de vivienda	1,161.1	949.9	949.9	217.7
P005 Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	614,080.6	2,246,946.6	2,194,266.0	320,486.4
S213 Programa para regularizar asentamientos humanos irregulares	105,316.9	104,925.1	104,925.1	
S254 Programa de Prevención de Riesgos	53,126.2	52,100.4	52,100.4	
S255 Consolidación de Reservas Urbanas	55,123.0	54,937.5	54,937.5	
S273 Programa de Infraestructura	4,062,593.2	2,565,997.6	2,565,997.4	2,465,947.7
S274 Programa de Apoyo a la Vivienda	18,959.7	18,878.6	18,878.6	
U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	153,500.0	151,306.5	151,305.9	
Total	5,705,498.5	9,927,162.0	9,868,688.5	2,847,754.3

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017 y Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SEDATU.

Al respecto, se comprobó que las principales adecuaciones presupuestarias se concentraron en los siguientes tres programas operativos:

- M001 "Actividades de apoyo administrativo"; entre los principales incrementos en los recursos asignados se incluye un importe, por 3,447,186.3 miles de pesos, destinado al

Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, y 37,907.6 miles de pesos que provienen de una reducción del presupuesto de la CONAVI, para gasto corriente de la SEDATU.

- b) P005 "Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio"; incluye 312,092.4 miles de pesos de la reducción del presupuesto de la CONAVI para atender compromisos de servicios personales, gasto corriente y apoyo a voluntarios.
- c) S273 "Programa de Infraestructura"; la reducción de 1,496,595.6 miles de pesos fue para atender compromisos de servicios personales, gasto corriente y apoyo a voluntarios en los programas P005 y M001.

Se constató que la información reportada en la Cuenta Pública se corresponde con la presentada en el "Estado del Ejercicio del Presupuesto" y en las bases de datos de "Cuentas por Liquidar Certificadas" (CLC) registradas en el "Sistema Integral de la Administración Financiera Federal" (SIAFF), en cumplimiento de la normativa, de donde se seleccionó para su revisión una muestra, por 2,847,754.3 miles de pesos, que representa el 28.9% del presupuesto ejercido.

3. PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PROGRAMA S273 "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA"

Para cumplir con sus objetivos, la SEDATU tiene a su cargo, entre otros, el programa S273 "Programa de Infraestructura", mediante el cual se construyen obras de infraestructura y equipamiento para beneficiar los hogares asentados en áreas geográficas en rezago social, el rescate de espacios públicos, impulsar obras de mejoramiento para la rehabilitación de áreas comunes en viviendas en condominio, unidades y desarrollos habitacionales, obras para la ampliación o mejoramiento de vivienda, y fomentar el desarrollo de núcleos agrarios, conforme a las siguientes vertientes:

1. Infraestructura para el Hábitat.
2. Espacios Públicos y Participación Comunitaria.
3. Mejoramiento de la Vivienda.

De lo anterior, se constató que el presupuesto ejercido en el programa ascendió a 2,565,997.4 miles de pesos, de los cuales 2,465,947.7 miles de pesos (96.1%) se registraron en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", y los restantes 100,049.7 miles de pesos (3.9%), se destinaron al pago de gastos de operación, conforme a las Reglas del Programa.

La Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU (DGPP) informó que de los 2,465,947.7 miles de pesos, ejercidos en 2017, efectuó pagos por 596,641.3 miles de pesos a nivel central y ministró 1,869,306.4 miles de pesos en las delegaciones estatales, los cuales se integran como sigue:

- 603,399.5 miles de pesos correspondieron a 929 proyectos, de los 1,025 autorizados para el ejercicio 2017 (Resultado 4).
- 24,911.0 miles de pesos, a reintegros y economías obtenidos en su ejecución.
- 30,031.7 miles de pesos se encuentran pendientes de reintegrar a la TESOFE (Resultado 4).
- 1,210,964.2 miles de pesos se destinaron para cubrir compromisos y proyectos del ejercicio 2016, con el argumento de que "... algunos proyectos quedaron inconclusos o en su caso, el inicio de las obras fue tardío por las modificaciones realizadas a las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para ese ejercicio...".

Al respecto, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS) y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos (DGREP), dos de las tres áreas responsables del programa, manifestaron desconocer en qué se ejercieron los recursos pagados por la DGPP a nivel central, por 596,641.3 miles de pesos, así como lo pagado a proyectos de ejercicios anteriores, por 1,210,964.2 miles de pesos, con recursos aprobados para el ejercicio 2017. Cabe señalar que ambas situaciones se hicieron del conocimiento de la Dirección General de Auditoría Forense de la Auditoría Superior de la Federación para que, conforme a sus atribuciones, determine las acciones procedentes y, en su caso, presente los resultados en el informe de la auditoría 414-DE "Cuentas por Liquidar Certificadas Emitidas a Favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano".

En respuesta de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU manifestó que: "... con fecha 28 de febrero del 2017 la Dirección de Coordinación de Delegaciones de la SEDATU, notificó a la DGPP los adeudos generados en el ejercicio fiscal 2016 de los proyectos en curso del Programa de Infraestructura, por lo que la DGPP en el ámbito de sus atribuciones conferidas en el artículo 31 del Reglamento Interno de la SEDATU y con fundamento en los artículos 7 y 119 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 4.3 "Criterios y requisitos de elegibilidad" de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 y 2017, aplicó y dio seguimiento a los recursos del programa, y que ha llevado a cabo los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable...". Asimismo, informó que "...para mejorar el actuar de las Unidades Administrativas se establecerán canales de coordinación, a fin de atender las recomendaciones de la ASF...".

Para este resultado no se generan acciones, ya que las correspondientes, como se menciona en el cuarto párrafo del presente resultado, se presentarán en el informe de resultados de la auditoría 414-DE "Cuentas por Liquidar Certificadas Emitidas a Favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano".

4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2017

En relación con los 1,025 proyectos, por 688,845.1 miles de pesos, que la SEDATU autorizó para el ejercicio 2017, se comprobó que fueron formalizados mediante convenios de concertación y coordinación, celebrados con gobiernos municipales y asociaciones civiles, de los cuales dos proyectos correspondieron a "Acciones Sociales" por 10,211.9 miles de pesos, operados por la DGREP, y ejecutados por asociaciones civiles, y 1,023 proyectos de Mejoramiento a la Vivienda, Infraestructura para el Hábitat y Rescate de Espacios Públicos por 678,633.2 miles de pesos, realizados por 30 delegaciones estatales de la SEDATU.

Al respecto, a noviembre de 2018, se comprobó que los 1,025 proyectos autorizados a las delegaciones estatales y la DGREP, reportaron los avances físico-financieros siguientes:

Situación de proyectos aprobados en el programa
S273 "Programa de Infraestructura"
(Miles de Pesos)

Situación	Número de proyectos	Importe Aprobado	Importe Radicado	Importe no ejercido	Reintegrado a la TESOFE	Sin reintegrar a la TESOFE
Terminados	929	620,657.1	621,645.4	18,245.9	17,975.3	270.6
En proceso o no iniciados	20	29,761.1	29,761.1	29,761.1	0.0	29,761.1
Cancelados	76	38,426.9	38,426.9	38,426.9	38,426.9	0.0
Total	1,025	688,845.1	689,833.4	86,433.9	56,402.2	30,031.7

FUENTE: Archivos electrónicos certificados proporcionados por las 32 delegaciones estatales de la SEDATU y por las áreas responsables del Programa de Infraestructura.

En respuesta de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la SEDATU proporcionó la documentación que comprueba la conclusión de proyectos y el reintegro de recursos, como sigue:

- Nueve actas de entrega recepción de proyectos terminados entre diciembre de 2017 y julio de 2018, por 10,184.9 miles de pesos.
- Recibos de la TESOFE y movimientos bancarios que acreditan el reintegro de recursos de 11 proyectos, por 958.6 miles de pesos, uno del 5 de septiembre de 2017 y 10 del 5 de octubre de 2018.
- Oficio V-510/1011/2018, del 6 de diciembre de 2018, mediante el cual la UPAIS aclaró que por error, la delegación estatal de Veracruz registró en sus radicaciones 219.2 miles de pesos, de la aportación municipal para un proyecto; por lo que dicho monto no corresponde a recursos federales y no se tiene que reintegrar a la TESOFE.

Asimismo, del análisis de la información proporcionada, se obtuvo que del monto observado, por 30,031.7 miles de pesos, la SEDATU no reintegró 18,669.0 miles de pesos, como sigue: 10 proyectos de la Ciudad de México, Hidalgo y Oaxaca, por el incumplimiento de los ejecutores en la realización de proyectos, por 18,653.2 miles de pesos, por lo que entre septiembre y noviembre de 2018, las delegaciones solicitaron a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEDATU realizar las gestiones correspondientes para su recuperación, y 15.8 miles de pesos por economías no reintegradas por las delegaciones de Michoacán, Querétaro y Yucatán.

2017-0-15100-15-0415-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca mecanismos de supervisión y control, a fin de que los proyectos autorizados se concluyan en los plazos pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos y, en su caso, para asegurar que las instancias ejecutoras reintegren a la TESOFE los recursos no devengados al 31 de diciembre, del ejercicio que corresponda, conforme lo establece la normativa que regula el programa S273 "Programa de Infraestructura".

2017-0-15100-15-0415-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,669,050.96 pesos (dieciocho millones seiscientos sesenta y nueve mil cincuenta pesos 96/100 m.n.), por la falta de reintegros a la TESOFE derivados del incumplimiento de los ejecutores de los plazos establecidos para la realización de proyectos o por proyectos no terminados por 18,653,243.31 pesos(dieciocho millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos 31/100 m.n.), por la falta del reintegro de economías de las delegaciones de Michoacán y Yucatán, por 15,807.65 pesos (quince mil ochocientos siete pesos 65/100 m.n.) conforme a lo establecido en los convenios de concertación y coordinación, celebrados con gobiernos municipales y asociaciones civiles.

5. PROYECTOS AUTORIZADOS EN LAS DELEGACIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN Y PUEBLA

Con el análisis, se comprobó que a las delegaciones del Estado de México, Nuevo León y Puebla, se les autorizaron 303 proyectos, por 293,704.3 miles de pesos, los cuales representan el 42.6% del monto autorizado para proyectos en 2017; de su revisión se concluyó lo siguiente:

- a) La SEDATU no cuenta con procedimientos de control para que los ejecutores del gasto integren la documentación comprobatoria de los procesos realizados para la ejecución de proyectos, lo que ocasiona faltantes de documentos, como: anexos técnicos de autorización, contratos y convenios celebrados por la SEDATU con los ejecutores de los proyectos, contratos celebrados con proveedores y contratistas, solicitudes de apoyo de beneficiarios, facturas, recibos que amparan la entrega de los apoyos, reintegros de recursos, relación de gastos y actas de entrega recepción; asimismo, las delegaciones estatales no cuentan con copia del expediente técnico del proyecto, de la CLC que ampara

la entrega de los recursos ni de la relación de gastos efectuados con la fecha y número de factura o recibo, proveedor, registro federal de contribuyentes, descripción del gasto, monto total y, en su caso, la relación de pagos de personal, entre otros, como se describe a continuación:

Expedientes de proyectos con documentación faltante
(expedientes materia de la muestra revisada sobre proyectos
en ejecutores de gasto y mismos de las delegaciones)

Delegación	Vertiente	Expedientes revisados	Expedientes Incompletos Instancias Ejecutoras	Expedientes Incompletos Delegaciones Estatales
Estado de México	Infraestructura para el Hábitat	119	119	119
	Núcleos Agrarios	30	30	30
	Mejoramiento de la Vivienda	52	52	52
	Rescate de Espacios Públicos	40	40	40
	Subtotal del Estado de México	241	241	241
Nuevo León	Rescate de Espacios Públicos	9	7	9
	Subtotal de Nuevo León	9	7	9
Puebla	Infraestructura para el Hábitat	1	1	1
	Mejoramiento de la Vivienda	37	37	37
	Rescate de Espacios Públicos	15	15	15
	Subtotal de Puebla	53	53	53
Total		303	301	303

FUENTE: Expedientes proporcionados por las delegaciones del Estado de México, Nuevo León y Puebla.

- b) En las delegaciones estatales del Estado de México y de Puebla se identificaron 31 proyectos para adquirir 1,402 estufas ahorradoras de leña, por 4,206.0 miles de pesos y 3 proyectos para adquirir 600 estufas, por 1,800.0 miles de pesos, en los que los ejecutores (cuatro Asociaciones Civiles y los municipios de Acatzingo, Hueyapan y Zaragoza) no acreditaron la adquisición ni su entrega a los beneficiarios.
- c) En la delegación del Estado de México se implementó un proyecto para construir 1,050 cuartos adicionales, de los cuales se concluyeron 917, y de los 133 restantes, por 2,793.0 miles de pesos, se carece de la documentación que acredite su entrega-recepción a beneficiarios del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.
- d) En la Delegación del Estado de México, en la vertiente de infraestructura para el hábitat, se destinaron recursos, por 7,680.0 miles de pesos, para instalar 119 comedores comunitarios en diversos municipios; al respecto, se observó que las actas de entrega recepción no están firmadas por los representantes de la contraloría social, como se establece en las Reglas de Operación; la delegación manifestó que: "... la población beneficiaria es volátil y no hay permanencia de los mismos, ni tampoco del personal operativo de la SEDESOL, que permitiera un seguimiento puntual..."; además, que "... los beneficiarios solicitaban acciones adicionales a las previamente convenidas...", por lo cual sólo se encuentran firmadas por el ejecutor y el responsable de la delegación.

En respuesta de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la SEDATU remitió la documentación faltante en los expedientes observados, la cual se integra como sigue:

- Delegación del Estado de México: remitió actas de entrega-recepción y listas de beneficiarios en las que consta la entrega de 1,402 estufas ahorradoras de leña, por 4,206.0 miles de pesos y 133 cuartos adicionales por 2,793.0 miles de pesos; asimismo, documentación que se integró en los expedientes observados que se encontraban incompletos, consistente en convenios modificatorios, actas entrega recepción, facturas y recibos que amparan la entrega de los subsidios.

Respecto de la falta de firma de los representantes de la contraloría social, en las actas de entrega recepción de los 119 comedores comunitarios, la UPAIS argumentó y proporcionó documentación que comprueba las acciones realizadas para subsanar la falta de firmas, sin que a la fecha se haya corregido dicha situación.

- Delegación de Puebla: remitió acta de entrega-recepción de 172 estufas ahorradoras de leña, así como documentación complementaria de los expedientes observados, consistente en convenios modificatorios, actas de entrega-recepción, facturas y recibos que amparan la entrega total de los subsidios.
- Delegación de Nuevo León: remitió convenios modificatorios, actas de entrega-recepción, facturas y recibos que amparan la entrega total de los subsidios.
- Oficio V-512-DGREP/EP/0720/201, mediante el cual la DGREP informó que para 2018 se integró en las reglas de operación, el numeral 3.11.5 "Instancias Auxiliares", inciso I) Verificar la debida integración de los expedientes técnicos de las obras o acciones, de acuerdo con la vertiente que corresponda y la normativa aplicable, con resguardo de una copia física hasta su debida confirmación.
- Oficio V-510-0994/2018, mediante el cual la UPAIS argumentó que con el fin de contribuir con los mecanismos de control y supervisión para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, establecerá la comunicación pertinente con la Dirección General de Coordinación de Delegaciones (DGCD), para poner a su disposición la información necesaria que permita el seguimiento de la ejecución del ejercicio del gasto del programa.

Con el análisis de la documentación proporcionada, se determinó que la observación subsiste, debido a la falta de documentos que acrediten la adquisición y distribución de 428 estufas ahorradoras de leña, por 1,284.0 miles de pesos, de la Delegación de Puebla, a cargo de los municipios de Acatzingo, Hueyapan y Zaragoza, por 564.0, 216.0 y 504.0 miles de pesos, respectivamente; la falta de firma de los representantes de la contraloría social en las actas de entrega-recepción de los 119 comedores comunitarios, y porque, aún cuando se proporcionó información complementaria de los expedientes, se carece de los documentos señalados en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, como: anexos técnicos de autorización, contratos y convenios, celebrados por la SEDATU con los ejecutores de los

proyectos, contratos celebrados con proveedores y contratistas, solicitudes de apoyo de beneficiarios, facturas, recibos que amparan la entrega de los apoyos, reintegros de recursos, relación de gastos, actas de entrega-recepción, copia del expediente técnico del proyecto, de la CLC, que ampara la entrega de los recursos y relación de gastos efectuados con la fecha y número de factura o recibo, proveedor, registro federal de contribuyentes, descripción del gasto, monto total y, en su caso, la relación de pagos de personal, entre otros.

2017-0-15100-15-0415-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante la Dirección General de Coordinación de Delegaciones y las delegaciones estatales, fortalezca los mecanismos de coordinación, supervisión y control, a fin de contar con la documentación mínima e indispensable que compruebe el ejercicio de los recursos del programa S273 "Programa de Infraestructura", otorgados a las instancias ejecutoras; asimismo, para actualizar los expedientes con la documentación que acredite el ejercicio de los recursos y la entrega a los beneficiarios.

2017-0-15100-15-0415-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca mecanismos de supervisión y control que aseguren el cumplimiento de las instancias participantes en la operación del Programa de Infraestructura, a fin de que se dé estricto seguimiento a la ejecución, operación y ejercicio del gasto y se fortalezca la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

2017-9-15100-15-0415-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron integrar y resguardar la documentación que acredite el ejercicio de los recursos destinados a la ejecución de los proyectos autorizados al programa de infraestructura, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el Ejercicio Fiscal de 2017.

2017-D-21004-15-0415-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 564,000.00 pesos (quinientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), por la falta de comprobación de la adquisición y distribución de 188 estufas ahorradoras de leña, en el municipio de Acatzingo, del estado de Puebla, con recursos del programa S273 "Programa de Infraestructura", a cargo de la SEDATU.

2017-D-21075-15-0415-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 216,000.00 pesos (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n.), por la falta de comprobación de la adquisición y distribución de 72 estufas ahorradoras de leña, en el municipio de Hueyapan, del estado de Puebla, con recursos del programa S273 "Programa de Infraestructura", a cargo de la SEDATU.

2017-D-21211-15-0415-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 504,000.00 pesos (quinientos cuatro mil pesos 00/100 m.n.), por la falta de comprobación de la adquisición y distribución de 168 estufas ahorradoras de leña, en el municipio de Zaragoza, del estado de Puebla, con recursos del programa S273 "Programa de Infraestructura", a cargo de la SEDATU.

6. VERIFICACIONES FÍSICAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

De los 303 proyectos, por 293,704.3 miles de pesos, autorizados en 2017 a las delegaciones del Estado de México, Nuevo León y Puebla, se seleccionaron 45 proyectos en 25 municipios, de los 303 aprobados, a fin de verificar su realización, con los resultados siguientes:

- Delegación Estatal del Estado de México.

Se verificaron 20 proyectos, de lo cual se constató que a la fecha de la visita (octubre de 2018), 19 se terminaron al 100.0%; el proyecto, restante denominado "Centro Cultural Cuautitlán", no se concluyó, debido a la suspensión temporal solicitada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), lo cual consta en dos actas circunstanciadas, del 12 de agosto de 2017 y 19 de febrero de 2018, por lo que mediante el convenio modificatorio respectivo, se pactó una ampliación del plazo de terminación de la obra, para el 5 de noviembre de 2018.

- Delegación Estatal de Nuevo León.

De nueve proyectos revisados, se comprobó que ocho se encontraban terminados, mientras que en el proyecto denominado "Plaza Pública Colonia Santa Lucia" no se contó con el finiquito ni el acta de entrega recepción de los trabajos, debido a que faltó instalar la iluminación.

- Delegación Estatal de Puebla.

De las visitas realizadas a 16 proyectos, se determinó que todos se concluyeron al 100.0%; sin embargo, el proyecto "Construcción de Drenaje Sanitario en la Localidad Ejido El Milagro" no se encontró en operación, debido a que el municipio, responsable de concluir la última fase, no ha realizado la conexión del drenaje con los biodigestores.

En respuesta de la reunión de resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la SEDATU remitió entre otra, la siguiente documentación:

- Delegación del Estado de México: oficio PRES/358/2018, del 26 de noviembre de 2018, signado por la Presidenta Municipal de Cuautitlán, en el que se detalla la conclusión total de los trabajos pendientes del proyecto denominado "Centro Cultural Cuautitlán", y se anexa el reporte fotográfico que muestra los trabajos concluidos, así como el acta de entrega-recepción del proyecto firmada por la Presidenta Municipal, los representantes de la contraloría social y el delegado Estatal.
- Delegación de Puebla: oficio DOP/23/11/2018, del 22 de noviembre de 2018, mediante el cual la Dirección de Obras Publicas del Ayuntamiento, informó que los trabajos de conexión del drenaje con los biodigestores en el municipio de Tepetzintla, se culminarán a más tardar en 30 días, con lo que cumplirán la recomendación resultante de la auditoría 415-DE/2018. Sin embargo, a la fecha de la auditoría (diciembre de 2018), no se proporcionó evidencia de la conexión del drenaje con los biodigestores.
- Delegación de Nuevo León: oficio I/139/DE/00978/2018, del 23 de noviembre de 2018, mediante el cual la Delegación informó que el Municipio de Juárez no envió documentación comprobatoria de lo observado.

Por lo anterior, la observación subsiste respecto de los proyectos citados en las delegaciones de Puebla y de Nuevo León.

2017-0-15100-15-0415-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca mecanismos de supervisión y control, a fin de que las delegaciones estatales de la SEDATU, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS) así como la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos (DGREP), responsables del programa, verifiquen que se instale la iluminación del proyecto "Plaza Pública Colonia Santa Lucía" y se realice la conexión con los biodigestores en el proyecto "Construcción de Drenaje Sanitario en la Localidad Ejido El Milagro" y se cuente con la documentación comprobatoria de los finiquitos y actas de entrega recepción de los trabajos, conforme lo establece la normativa.

2017-B-19000-15-0415-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron supervisar el proyecto denominado "Plaza Pública Colonia Santa Lucía" del municipio de Juárez, el cual no contó con la instalación de la

iluminación, lo que afectó la conclusión de los trabajos para beneficiar a la población del municipio citado.

2017-B-21000-15-0415-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los trabajos complementarios al proyecto "Construcción de Drenaje Sanitario en la Localidad Ejido El Milagro", del municipio de Tepetzintla, los cuales permitirían efectuar la conexión con los biodigestores, lo que afectó la conclusión de los trabajos para beneficiar a la población del Municipio citado.

7. PRESUPUESTO DE LA CONAVI, TRANSFERIDO A LA SEDATU

Durante el ejercicio 2017, la SEDATU, en su carácter de coordinadora sectorial, solicitó y obtuvo la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para reducir el presupuesto de la CONAVI por 350,000.0 miles de pesos, y ampliar su presupuesto, con la siguiente justificación: "... la SEDATU cuenta con compromisos de pago impostergables a diversos proveedores de Servicios Básicos indispensables para la operación de esta Secretaría. Los recursos en mención coadyuvarán a mejorar la eficiencia y el cumplimiento de las metas y objetivos de esta Secretaría...".

Al respecto, se constató que la SEDATU tramitó ante la TESOFE, 44 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), por 381,806.6 miles de pesos, en los que se incluyen los 350,000.0 miles de pesos de la citada adecuación presupuestal, los cuales se destinaron para cubrir compromisos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" de los programas presupuestales E003 "Ordenamiento y regulación de la propiedad rural", M001 "Actividades de apoyo administrativo", P004 "Conducción e instrumentación de la política nacional de vivienda", y P005 "Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio".

Para comprobar el ejercicio de los recursos, la SEDATU acreditó con contratos y facturas emitidas por prestadores de servicios, el arrendamiento de edificios y locales, por 19,949.7 miles de pesos; sin embargo, de los restantes 361,856.9 miles de pesos, no proporcionó la documentación que justifique la prestación de servicios pagados (entregables) o la recepción de los bienes adquiridos, por las áreas solicitantes.

En respuesta de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la DGPP de la SEDATU proporcionó dos CLC (1809 y 2302), por 55,062.8 miles de pesos, y 25 anexos que amparan 25 CLC, por 235,019.4 miles de pesos, correspondientes al pago de servicios de asesoría técnica, impresión de material informativo, arrendamiento de vehículos, honorarios y prestadores de servicios profesionales, entre otros. Con el análisis de dicha información se

acreditó un gasto erogado por 45,004.5 miles de pesos, ya que se proporcionaron relaciones y formatos que comprueban el arrendamiento de vehículos, informes de avance del estado de los proyectos, actas de entrega-recepción por prestación de servicios, recibos de pago de contribuciones federales a la TESOFE por retención de IVA e ISR y formato múltiple de pago a la Tesorería de la Ciudad de México por impuesto sobre nómina, entre otros; sin embargo, de los restantes 316,852.4 miles de pesos, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, en la que conste la recepción de los bienes o servicios pagados (entregables), requeridos por las áreas solicitantes, integrados como sigue:

Integración del pago a proveedores sin documentación justificativa
(entregables)
(Miles de Pesos)

Proveedor	Importe
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	81,156.7 *
*Universidad Mexiquense del Bicentenario	35,612.0
Sistemas Integrales de Servicios y trámites Globales, S.A. de C.V.	31,658.3
Universidad Tecnológica de Campeche	21,330.3
Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	7,870.6
Axtel S.A.B. de C.V.	7,161.5
Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México	4,616.6
Comercializadora de Servicios Reyson, S.A. de C.V.	4,580.2
Banca Mifel S.A. Fideicomiso 998/2009	2,948.0
Tesorería de la CDMX	2,409.6
Milenium AIR Servicios Aéreos Integrados, S.A. de C.V.	2,276.7
Edenrec México S.A. DE C.V.	1,331.8
Creatividad Bargos S. DE R.L. DE C.V.	614.3
Diversas Personas Físicas Prestadoras de Servicios Profesionales	110,285.5
Gastos de operación de las delegaciones	3,000.3
Total	316,852.4

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, Contratos y Anexos
* El análisis de los contratos de COMISA, se detallan en el resultado número 8 de este informe.

Por lo anterior, la observación subsiste.

2017-0-15100-15-0415-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca mecanismos de supervisión y control, a fin de que las áreas responsables de administrar los contratos para la adquisición de bienes y servicios realicen acciones para asegurar que antes de autorizar el pago a proveedores y prestadores de servicio, se verifique que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto (entregables), en la que conste la recepción de los bienes o servicios requeridos por las áreas solicitantes.

2017-0-15100-15-0415-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 316,852,365.74 pesos (trescientos dieciséis millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos 74/100 m.n.), por el pago a proveedores y prestadores de servicio, sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto (entregables), en la que conste la recepción de los bienes o servicios requeridos por cada área solicitante.

8. CONTRATOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y VISITAS DOMICILIARIAS A SUBCONTRATISTAS

Con la finalidad de verificar que la adquisición de bienes y servicios realizados por la SEDATU se llevó a cabo conforme a las condiciones y plazos establecidos en los contratos, celebrados con el proveedor de servicios de arrendamiento de vehículos Casanova Vallejo, S.A. de C.V. y la empresa de participación estatal mayoritaria Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (COMISA), se solicitó información como se describe a continuación:

- Para el arrendamiento de vehículos terrestres, sin opción a compra, de 647 a 1,149 vehículos, por un monto mínimo de 75,854.5 miles de pesos y un máximo de 132,495.9 miles de pesos, se celebraron los contratos abiertos SEDATU-CS-29-2016, y el SEDATU-CS-10-2017, de 191 a 344 vehículos, por un monto mínimo de 41,842.1 miles de pesos y un máximo de 75,615.6 miles de pesos.

Al respecto, el proveedor y la SEDATU proporcionaron la documentación que comprueba la prestación de los servicios, por 10,109.0 miles de pesos, correspondientes a tres facturas de los contratos SEDATU-CS-29-2016 y SEDATU-CS-10-2017, pagados con recursos de las 44 CLC revisadas, por 381,806.6 miles de pesos como sigue:

- Relación de los vehículos arrendados en los contratos SEDATU-CS-29-2016 y SEDATU-CS-10-2017.
- Reportes generados mediante Call Center, de noviembre de 2016 y agosto de 2017
- Ordenes de servicio.
- 492 cédulas de resguardo de vehículos de los periodos de 2015, 2016, 2017 y 2018.
- 117 formatos que detallan las características de los vehículos arrendados.

Con el análisis de la documentación proporcionada, se acreditó el pago al proveedor Casanova Vallejo, S.A. de C.V. por 10,109.0 miles de pesos, el cual se disminuyó del importe, señalado como no comprobado en el resultado número 7 de este informe.

- Con la empresa Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (COMISA).- Se celebraron los convenios específicos números SEDATU-COMISA/DGCD/33901/003/2016

y SEDATU-COMISA/DGCD/33901/004/2016, para la adquisición e impresión de material informativo de apoyo para la difusión de los diversos programas de la SEDATU, consistente en 110,000 chalecos, 110,000 mochilas, 110,000 sombreros y 110,000 impermeables, por 40,072.8 miles de pesos, y 321,000 llaveros, 205,000 vasos cilindros y 321,000 morrales ecológicos, por 41,083.9 miles de pesos.

Al respecto, se constató que la SEDATU formalizó dichos convenios, por 81,156.7 miles de pesos, al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sin embargo, se observó que COMISA no contó con los elementos técnicos, materiales y humanos para cumplir con las condiciones establecidas en los contratos, por lo que subcontrató a las siguientes empresas: Comercializadora y Publicidad Roben, S.A. de C.V.; Donetsk, S.A. de C.V.; MC Iniciativa Gráfica, S.A. de C.V. y Servicios Publicitarios Graicy, S.A. de C.V., por un monto de 77,291.3 miles de pesos, los cuales corresponden al 100.0% de los bienes requeridos, con lo que obtuvo una utilidad de 4.8%, equivalente a 3,865.4 miles de pesos, respecto del importe pagado por la SEDATU. Lo anterior contravino el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además, con el análisis de los contratos celebrados entre COMISA y los cuatro proveedores subcontratados, se determinó que se formalizaron cinco días antes de la fecha pactada para entregar los materiales (31/10/2016), y que fueron entregados el 11 de noviembre de 2016, como consta en las remisiones de entrega a COMISA por los proveedores subcontratados; no obstante, se observó que las notas de entrada al almacén de COMISA y las remisiones de ésta para hacer la entrega a la SEDATU presentan fecha del 4 de noviembre de 2016 (seis días antes de la fecha en que entregaron los proveedores subcontratados), en incumplimiento de las condiciones pactadas contractualmente.

Por lo anterior, se determinó practicar visitas domiciliarias a los cuatro proveedores subcontratados por COMISA, a efecto de verificar las operaciones realizadas, por lo que se emitieron siete oficios de visita domiciliaria correspondientes a los domicilios registrados en los contratos formalizados, así como en las facturas emitidas por dichos proveedores.

Como resultado de las visitas, se comprobó que tres de las cuatro empresas no se encuentran operando en los domicilios registrados en los contratos o facturas, y corresponden a casas habitación o a otras empresas que no tienen relación con los proveedores subcontratados; en cuanto a la cuarta empresa, se localizó el domicilio, por lo que se realizó notificación por instructivo; sin embargo, el día de la visita establecido en el instructivo, no se presentó personal de la empresa.

Las visitas domiciliarias a los cuatro proveedores y su resultado, se citan a continuación:

Resultado de las visitas domiciliarias a empresas subcontratadas por COMISA

Empresa	Núm. De Oficio /Domicilio	Fecha de Visita	Resultado de la Visita
Comercializadora y Publicidad Roben, S.A. de C.V.	DGAFF "C"/ "C1"/1271/2018 Avenida División del Norte número 2462, Interior 605, Col. Portales, C.P. 03300, Benito Juárez, Ciudad de México.	26/11/2018	No se localizó la empresa en el domicilio. El domicilio corresponde a otra empresa. Se levantó razón de notificación.
	DGAFF "C"/ "C1"/1270/2018 Poniente 2 núm. 1507, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	27/11/2018	Se realizó notificación por instructivo; sin embargo, el día de la visita domiciliaria no se presentó personal de la empresa.
Donetsk, S.A. de C.V.	DGAFF "C"/ "C1"/1265/2018 Avenida Río Consulado núm. 1546, Planta Baja, Col. Vallejo, C.P. 07870, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	29/11/2018	No se localizó la empresa en el domicilio. El domicilio corresponde a otra empresa. Se levantó razón de notificación.
	DGAFF "C"/ "C1"/1266/2018 Avenida Plaza Mayor 597, 3er piso, Col. Doctor Alfonso Ortiz Tirado, C.P. 09020, Iztapalapa, Ciudad de México	28/11/2018	No se localizó la empresa en el domicilio. El domicilio corresponde a otra empresa. Se levantó razón de notificación.
MC Iniciativa Gráfica, S.A. de C.V.	DGAFF "C"/ "C1"/1268/2018 Calle Uriel Avilés Maya núm. 141, Col. Colonial Iztapalapa, C.P. 09270, Iztapalapa, Ciudad de México.	26/11/2018	No se localizó la empresa en el domicilio. El domicilio corresponde a casa habitación. Se levantó razón de notificación.
	DGAFF "C"/ "C1"/1269/2018 Calle José López Lira núm. 141, Col. Colonial Iztapalapa, C.P. 09270, Iztapalapa, Ciudad de México.	26/11/2018	No se localizó la empresa en el domicilio. El domicilio corresponde a casa habitación. Se levantó razón de notificación.
Servicios Publicitarios Graicy, S.A. de C.V.	DGAFF "C"/ "C1"/1267/2018 Calle Ciruelos núm. 4 Bis, Col. Los Cipreses, C.P. 04830, Coyoacán, Ciudad de México.	26/11/2018	No se localizó a la empresa en el domicilio. El domicilio corresponde a otra empresa. Se levantó razón de notificación.

FUENTE: Oficios de Visitas Domiciliarias, Citatorios, Instructivos, Razones de Notificación y evidencia fotográfica.

Debido a los resultados obtenidos, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) información de las empresas subcontratadas, entre la que se encuentra el domicilio registrado ante dicho organismo e información relacionada con la situación fiscal de dichas empresas; al respecto, con la información proporcionada se determinó lo siguiente:

- En el caso de las empresas Comercializadora y Publicidad Roben, S.A. de C.V. y Servicios Publicitarios Graicy, S.A. de C.V., el SAT informó que se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales; sin embargo, se constató que sus domicilios no coinciden con los señalados en los contratos celebrados con COMISA o los señalados en las facturas emitidas, además; en la declaración anual de la empresa Comercializadora y Publicidad Roben, S.A. de C.V., no se declaran los ingresos ni gastos informados en los pagos provisionales, a pesar de que emitió y recibió comprobantes fiscales por 107,787.9 miles de pesos y 110,822.2 miles de pesos, respectivamente, los cuales difieren con lo reportado en las declaraciones citadas y, la empresa Servicios Publicitarios Graicy, S.A. de C.V., emitió y recibió comprobantes

fiscales, por 131,226.5 miles de pesos y 93,183.6 miles de pesos respectivamente, los cuales difieren con lo reportado en las declaraciones citadas.

- En el caso de las empresas Donetsk, S.A. de C.V. y MC Iniciativa Gráfica, S.A. de C.V., no se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales por la existencia de créditos fiscales; además, reportaron pagos provisionales y declaraciones anuales en ceros; a pesar de que la empresa Donetsk, S.A. de C.V. emitió y recibió comprobantes fiscales por 151,836.7 miles de pesos y 151,340.5 miles de pesos, respectivamente y la empresa MC Iniciativa Gráfica, S.A. de C.V. emitió y recibió comprobantes fiscales, por 24,345.8 miles de pesos y 20,207.5 miles de pesos, respectivamente.

Por lo que corresponde al incumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones, respecto de las obligaciones contractuales por 81,156.7 miles de pesos, en las que COMISA formalizó los convenios SEDATU-COMISA/DGCD/33901/003/2016 y SEDATU-COMISA/DGCD/33901/004/2016 con la SEDATU, sin contar con la capacidad técnica, material y humana para cumplir con el objeto de los contratos, y requirió la contratación del 100.0% de los bienes y servicios con terceros, con lo que superó el 49.0% del importe total establecido de los contratos; así como por incumplimiento en la entrega de los materiales, conforme a la fecha pactada con SEDATU, por ser una observación, fuera del periodo de revisión, se hace del conocimiento de la instancia de control competente (OIC) en la COMISA, mediante el oficio número DGAF/C/C1/070/2019 de fecha 28 de enero de 2019, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice lo procedente.

2017-0-15100-15-0415-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca mecanismos de supervisión y control, con objeto de asegurar que las adquisiciones de bienes se realicen con proveedores que cuenten con la capacidad técnica y económica para cumplir con la entrega de los bienes y ofrezcan las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aspectos pertinentes, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en la normativa.

2017-5-06E00-15-0415-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las empresas Comercializadora y Publicidad Roben, S.A. de C.V.; Donetsk, S.A. de C.V.; MC Iniciativa Gráfica, S.A. de C.V. y Servicios Publicitarios Graicy, S.A. de C.V., a fin de constatar su existencia y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a las inconsistencias presentadas en las declaraciones provisionales y anuales, así como por la falta de localización de los domicilios consignados en los contratos formalizados con COMISA.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones

para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

9. REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Se comprobó que la SEDATU realizó el registro contable de las operaciones de 44 CLC, por 381,806.6 miles de pesos con cargo en las cuentas 5.1.2.6 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", 5.1.3.1 "Servicios Básicos", 5.1.3.2 "Servicios de Arrendamiento", 5.1.3.3 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", 5.1.3.5 "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación", 5.1.3.9 "Otros Servicios Generales", 5.2.3.1 "Subsidios"; y abono a las cuentas 2.1.1.2 "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", 2.2.2.5 "Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo" y 1.1.1.2 "Bancos/Tesorería".

Respecto del registro presupuestal, se comprobó que se realizó con cargo en las cuentas 8.2.5 "Presupuesto de Egresos Devengado" y 8.2.7 "Presupuesto de Egresos Pagado", con abono a las cuentas 8.2.4 "Presupuesto de Egresos Comprometido" y 8.2.6 "Presupuesto de Egresos Ejercido"; además, se verificó que los bienes o servicios se registraron en las partidas específicas del gasto de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Independientemente de que el registro presupuestal y contable se realizó en las cuentas correspondientes, como se menciona en el resultado número 7 de este informe, dicho registro no se encuentra soportado con la documentación original que lo sustente.

Las acciones correspondientes a la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto se incluyen en el resultado número 7, por lo que no se promueven acciones en éste resultado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 336,805,416.70 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 6 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 5 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera y operativa del presupuesto a cargo de la SEDATU, para verificar que los procesos de solicitud, recepción, dispersión, adecuación, ejercicio, seguimiento, comprobación y registro presupuestal y contable, se efectuaron de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

1. La SEDATU efectuó pagos a nivel central por 596,641.3 miles de pesos y destinó recursos por 1,210,964.2 miles de pesos para pago de proyectos del ejercicio 2016, los cuales no fueron reconocidos por los responsables del programa; ambas situaciones se hicieron del conocimiento de la Dirección General de Auditoría Forense para su investigación e inclusión de resultados en la auditoría 414-DE "Cuentas por Liquidar Certificadas Emitidas a Favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano".
2. Por otra parte, la SEDATU no proporcionó la documentación (entregables), que justifique y compruebe la adquisición de bienes y servicios por 316,852.4 miles de pesos, los cuales se pagaron con recursos obtenidos de una ampliación a su presupuesto por 350,000.0 miles de pesos, autorizada por la SHCP, derivados de una reducción al presupuesto de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

En el monto observado se incluyen dos contratos celebrados con Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (COMISA), al amparo del artículo 1º de la LAASSP, por 81,156.7 miles de pesos, sin que contara con los elementos técnicos, materiales y humanos para cumplir con las condiciones establecidas en los contratos, por lo que subcontrató el 100.0% de la adquisición de bienes y prestación de servicios con las empresas Comercializadora y Publicidad Roben, S.A. de C.V.; Donetsk, S.A. de C.V.; MC Iniciativa Gráfica, S.A. de C.V. y Servicios Publicitarios Graicy, S.A. de C.V.

Al respecto, se practicaron visitas domiciliarias a dichas empresas, sin localizarlas en los domicilios proporcionados; por lo anterior, se requirió información al SAT, el cual informó que las empresas Comercializadora y Publicidad Roben, S.A. de C.V. y Servicios Publicitarios Graicy, S.A. de C.V. se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y, en el caso de las empresas Donetsk, S.A. de C.V. y MC Iniciativa Gráfica, S.A. de C.V. no; por lo que se le solicitó ejerza su facultad de comprobación fiscal.

3. Las delegaciones estatales de la SEDATU no reintegraron a la TESOFE 18,669.0 miles de pesos, derivados del incumplimiento de los ejecutores a los plazos establecidos en la realización de proyectos o por proyectos no terminados de las delegaciones de CDMX,

Hidalgo y Oaxaca, y por economías de las delegaciones de Michoacán, Querétaro y Yucatán.

4. Tres municipios de la delegación estatal de Puebla que recibieron recursos del programa S273 “Programa de Infraestructura”, no acreditaron la adquisición y distribución a beneficiarios de 428 Estufas Ahorradoras de Leña por 1,284.0 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Julio Antonio Elizalde Ángeles

Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la SEDATU contó con procedimientos, lineamientos y políticas, autorizados y difundidos, relacionados con los procesos de solicitud, recepción, dispersión, adecuación, ejercicio, seguimiento, comprobación y registro del presupuesto.
2. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, por programa presupuestario, se correspondieron con las consignadas por la SEDATU en sus registros presupuestarios y contables.
3. Comprobar que los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos de los programas de la SEDATU, se ejercieron conforme a la norma.

4. Verificar que la prestación de los servicios se realizó de acuerdo con las condiciones pactadas en los contratos.
5. Verificar que los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se reintegraron, conforme a las disposiciones legales y normativas.
6. Verificar, mediante visitas a las delegaciones estatales, la ejecución de los recursos con los ejecutores del gasto.
7. Confirmar que las operaciones realizadas por la SEDATU con los diversos proveedores, se realizaron y pagaron en los términos y condiciones pactados.
8. Realizar visitas domiciliarias a empresas subcontratadas y solicitar información al Servicio de Administración Tributaria sobre las empresas subcontratadas.
9. Verificar que las operaciones revisadas se registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Programación y Presupuestación, de Rescate de Espacios Públicos, de Organización Social y Vivienda Rural y de Coordinación de Delegaciones; la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, así como las delegaciones estatales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, segundo párrafo, 45 cuarto párrafo, 54 tercero y cuarto párrafos y 176.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III y 176, primer párrafo.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 1.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 4.
6. Código Fiscal de la Federación: artículos 69-B.

7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos: artículo 8, fracciones IV y V; Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: artículo 5; Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2016; numerales 3.5 "De los beneficiarios", 3.5.1 "Derechos y obligaciones de los beneficiarios" inciso c), 4.2.1 "Infraestructura para el Hábitat", 5.3.1 "Obligaciones de las Instancias Ejecutoras" fracción IX, 5.4 "Instancia Ejecutora", 6.2 "De las obligaciones de las Áreas responsables" inciso a), 7.5 "Control del ejercicio presupuestario", 7.6 "Verificación", 7.8 "Acta de entrega-recepción" inciso b), 7.12 "Recursos no devengados" y 7.13 "Operación y mantenimiento" fracción II; Convenio de Coordinación para las vertientes infraestructura para el Hábitat y Mejoramiento de la vivienda, cláusula vigésima quinta; Convenios de Coordinación para la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Ciudadana, cláusula vigésima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.